

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2021-7681 *Extracto de la Resolución Rectoral, de 3 de septiembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan 25 becas del Programa Becas Santander Estudios | Progreso 2021-2022 para estudiantes de la Universidad de Cantabria que en el curso académico 2021/2022 cursen enseñanzas oficiales de Grado o Máster.*

BDNS (Identif.): 582397.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/582397>)

Primero. Beneficiarios.

Podrá ser beneficiario de este Programa el alumnado de la Universidad de Cantabria que cumpla los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en los estudios de Grado y Máster impartidos en la Universidad de Cantabria en el curso académico 2021/2022.
- Haber obtenido una nota media mínima en su expediente académico de 7,00 puntos según lo establecido en el artículo 4 de la convocatoria.
- Haber recibido en el curso académico 2020-21 una beca de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional, o, en su caso del Gobierno Vasco, o una beca del Programa Regional de Becas de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En el caso del alumnado de nuevo ingreso en primer curso de Grado haber obtenido una beca convocada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudios de bachillerato o formación profesional.

Segundo. Objeto.

El objetivo del Programa es facilitar el acceso a la educación superior al alumnado con los mejores expedientes académicos de cualquier curso de Grado o Máster que hubieran sido beneficiarios de una beca de carácter general convocada por el Ministerio de Educación, y Formación Profesional, el Gobierno Vasco o el Programa Regional de Becas de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso académico 2020/2021. En el caso del alumnado de nuevo ingreso en primer curso de Grado se tendrá en cuenta si han sido beneficiarios de una beca socioeconómica para estudios de bachillerato.

Además, el Programa pretende fomentar la inclusión educativa, velando por criterios de igualdad y equidad social (económica, cultural o de situación de discapacidad) en la comunidad universitaria.

Tercero. Bases reguladoras.

Resolución Rectoral, de 3 de septiembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan 25 becas del Programa "Becas Santander Estudios | Progreso 2021-2022" para estudiantes de la Universidad de Cantabria que en el curso académico 2021/2022 cursen enseñanzas oficiales de Grado o Máster.

LUNES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 177

Esta convocatoria se desarrolla según lo establecido en "Términos y Condiciones Generales" incluidas en el Anexo I Términos y Condiciones Generales. Programa "Becas Santander Estudios | Progreso", Convocatoria 2021/2022. Adenda al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cantabria y Banco Santander, S. A., de 15 de noviembre de 2019.

Cuarto. Cuantía.

Se concederán un máximo de 25 becas. El importe unitario de la beca que recibirá cada uno de los estudiantes beneficiarios para sufragar los gastos derivados de sus estudios universitarios oficiales de Grado o Máster será de mil euros (1.000 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el 15 de septiembre finalizando el 1 de diciembre de 2021, ambos incluidos.

Sexto. Otros datos.

Se concederá un máximo de 25 becas, de acuerdo con la siguiente distribución:

Estudiantes de Grado: 22 becas distribuidas de la siguiente forma:

- Estudiantes de nuevo ingreso: 5 becas.
- Estudiantes de 2º curso y sucesivos: 17 becas.

Estudiantes de Máster Oficial: 3 becas. Se reservarán un 10% de las becas indicadas para estudiantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma salvo que ya conste en la Universidad.

La adjudicación de las becas se realizará en función de la nota media del expediente académico, calculada de la siguiente forma:

Para estudiantes de Grado:

- Estudiantes de nuevo ingreso: Nota de acceso a la Universidad, sin tener en cuenta las ponderaciones de asignaturas para mejorar la nota de admisión.
- Estudiantes de 2º curso y sucesivos: Nota media de su expediente a la finalización del curso académico 2020-21.

Para estudiantes de Máster Oficial:

- Estudiantes de primer curso: Nota media obtenida en los estudios previos que les dan acceso al Máster.
- Estudiantes de segundo curso: Nota media obtenida en primer curso de Máster.

En caso de igual nota media, el criterio de desempate será la menor renta familiar obtenida por el estudiante.

Será condición ineludible para poder presentar la solicitud de la beca inscribirse en el Programa a través de la página web habilitada a dicho efecto www.becas-santander.com.

El estudiante deberá aceptar expresamente la ayuda asignada, a través del sistema habilitado al efecto en la página web del Santander www.becas-santander.com, entre el 21 y el 28 de enero de 2022, ambos inclusive.

Santander, 3 de septiembre de 2021.
El rector de la Universidad de Cantabria,
Ángel Pazos Carro.

2021/7681

CVE-2021-7681